

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00582-00

En atención al informe secretarial precedente, y a fin de continuar con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta que el extremo actor recorrió en tiempo el traslado de la demanda.

SEGUNDO. De otro lado, frente a los títulos de depósito judicial allegados, por secretaría, para fines de la terminación del proceso solicitada, en acopio a lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P., procédase a correr traslado de la liquidación del crédito que glosa en el PDF 10 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.S.